

1233

leg 32 de 1763

17

Copia del Expediente relativo a' las elecciones de Diputados
y Intendentes de Huelva, con el Supremo Decreto recaído en el

[Faint, illegible handwriting in blue ink]

[Faint, illegible handwriting in red ink]

[Faint, illegible handwriting in blue ink]

g mch 20
~~Am~~ Sweet's Denialley ~~the~~ very long Denials

Am per Denialley
in front —

Am per Denialley
205
25
Am per Denialley
Am per Denialley

Diputacion de
aristocrática &
Suasi-

R. D.

y Mayo 29 de 1833.

Mos. S. S. Administrad. y Dipdo. del Sub. Tral. & Mineria.
Lima junio 22 de 1833

Por recibida con adjuntas la acta, y lista de candidatos sobre la elección de un Diputado y dos Substitutos q. este cuerpo accede a lo que se ha resuelto con arreglo al artículo 3.º título segundo de la ordenanza, y lo mandado p.ª en Superioridad al Supremo G.º en veinte y tres de Abril pp. en su consecuencia redigir para V.ª elevarlas al conocimiento q. corresponde p.ª su aprobación.

Donde se antecede
dentro q. hay
breve cita al efecto
fho. acuse de recibo

Dios que. a V.

M.ª de Salas

Carlos R. R. R.

TM-RE1

CA: 50

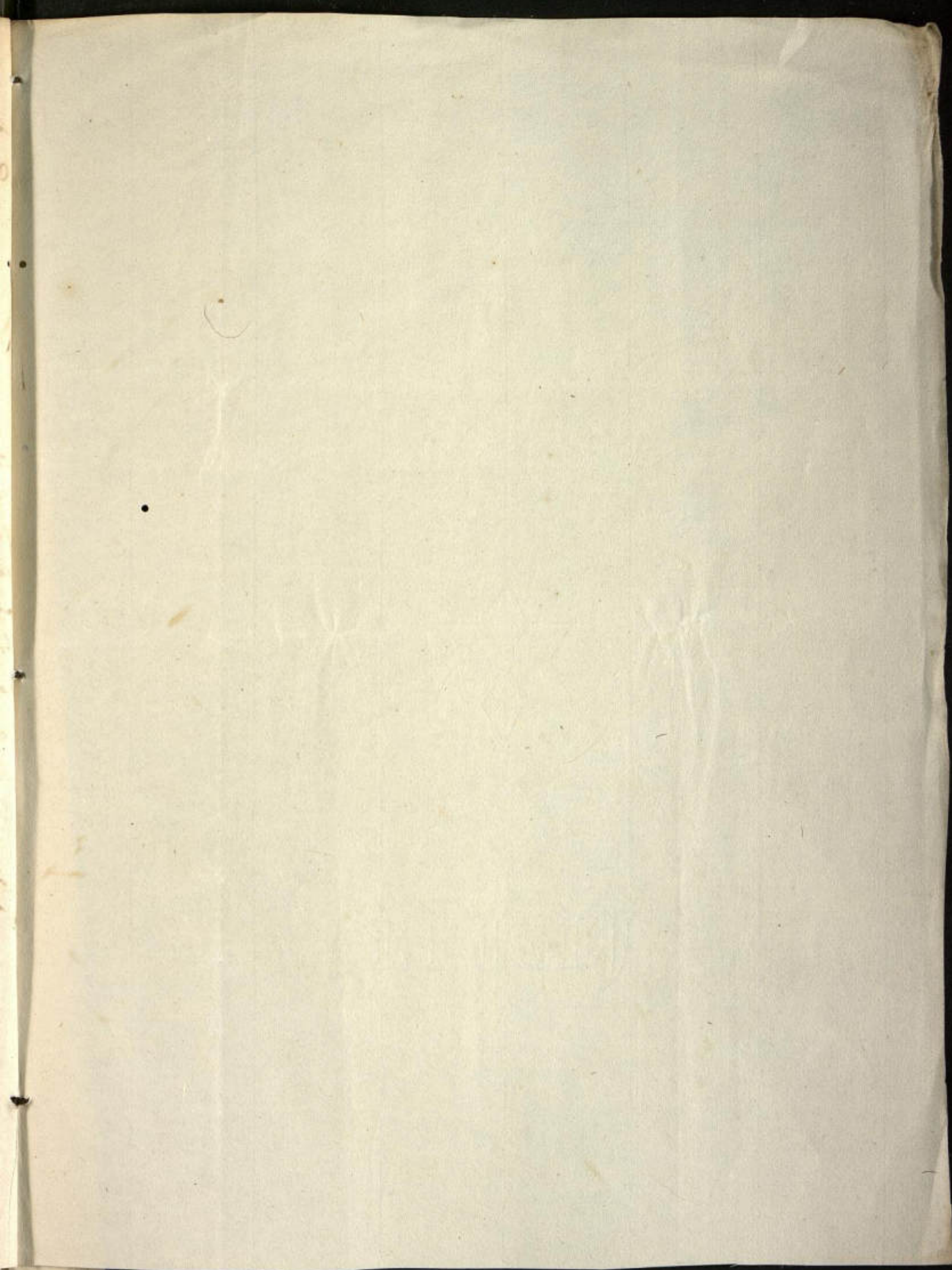
Doc: 76

FS: 17 (+ en estela)

fho

1. *Continued*
 2. *Continued*
 3. *Continued*

[Faint, illegible handwriting on aged paper, likely bleed-through from the reverse side.]





Republica Peruana = En esta Diputación Jecutorial de
Ica, en veinte y cuatro de mayo de mil ochocientos treinta
y tres años = 14. Reunidos por tercera vez cuarenta mine-
ros propietarios, con voto, y veinte y seis con medio voto, po-
derados por sus hallandores de electores en la Capital de di-
chos por las parroquias de su naturalidad, y el resto por
comunalmente, previos los requisitos q^{ta} previene la ley, para
su calificación, procedieron a elegir, por orden de voto undi-
cuntario y de substitutos en lugar de los q^{ta} han cesado, y segun
lo mandado por ley Sup. del Sr. J. J. del Cuzco. Por el co-
lor de votos resultan quarenta y tres y medio para Dipu-
tado a favor del mineiro D^{to} Manuel Antonio Beltrán,
siete por D^{to} Joaⁿ Lucado, diez por D^{to} Juan Evangelis-
ta Salas, y uno y medio por D^{to} Francisco Borja Vique,
abrevado q^{ta} para substitutos, veinte y cuatro y medio por D^{to}
Roberto Piquero, diez y nueve por D^{to} Francisco Herrera,
quince y medio por D^{to} Agustín Jimenez, catorce por
D^{to} Justo Tassier, diez y medio por D^{to} Justo Mercurio, nue-
ve y medio por D. Pedro Masferrer, cuatro por D^{to} Man-
uel Salas, cuatro por D^{to} Francisco Marquay, tres y medio por
D^{to} Prudencio Solvaga, uno por D^{to} Martin Sanchez, y
medio por D^{to} Eusebio Riquelme de Lara, segun lo acredita
la adjunta lista de Candidatos: en cuyo virtud, y confor-
me a ley de reunion suscriben por ante mi el Sr. Sub-
profecto D^{to} Miguel Antonio Pineda, Presidente na-
to de estas elecciones con ley Sup. Diputados y substitutos

del cuerpo = Miguel Antonio Pincón = Casimiro de
Collantes = Miguel de Salas = Pedro Solaga = Juan Evargo
Lota Salas = Casy de villa = Bartolomeo Merasina = Como
apoderado de D^{ra} Toré Maria Melendez y D^{ra} Fran^{co} de Cha
vez = Toré Espina = Como Apoderado de D^{ra} Manuel Salas
D^{ra} Eustaquio Camero y D^{ra} Jacinto Garcia = Casimi
ro Collantes = Como apoderado de D^{ra} Justo Merasina
Miguel de Salas = Como apoderado de D^{ra} Felix Errada
Casy de villa = Como Apoderado de D^{ra} Fran^{co} Eliaz
D^{ra} Prudencio Solaga y D^{ra} Manuel Loto = Pedro So
laga = Justo Jafur = Glario Anicio = Andrey Ro
driguez = Como apoderado de D^{ra} Joaquin Guerrero = Pe
dro Melo = Como apoderado de D^{ra} Pedro Marichy y
D^{ra} Fran^{co} Paula Chavy = Justo Jafur = Manuel
Aranda = Guillermo Ricoy = Como apoderado de mi
Sr. Padre D^{ra} Marcos Merasina = Gregorio Merasi
na = Como apoderado de D^{ra} Pablo Olivero y por mi
Manuel Olivero = Como apoderado de D^{ra} Jacinto Be
nuy = Fernando Balgo = Por mi, D^{ra} Martin Sanchez
y D^{ra} Manuel Sanchez = Agustín Jemeng = Por mi
y los poderes de D^{ra} Fran^{co} Breina Brud, y D^{ra} Vicente
Garcia = Manuel Salas = Fran^{co} Alonso = Toré Elia
ria Villalobos = Como apoderado de D^{ra} Toré Anastasio
Pincón = Manuel Olivero = Como apoderado de los
mineros D^{ra} Antonio Bermudez y D^{ra} Juan Chontes
Pedro de Arana = Como apoderado de D^{ra} Toré Anto
nio Alomied = Manuel de Salas = Como apoderado
de los mineros D^{ra} Manuel Antonio Belvan, Lu
ciano Torrey, Melchor Lara, Juan Sanchez, Esteban
Torrey, Toré de la Torre, Toré Manuel de la Torre, Lu
ciano Saramona y Juan Alberto Rodriguez = Es
teban de la Cueva = Como apoderado de D^{ra} Eustasio
Torrey de Lara, Manuel Alipanda, Vicente Garcia,
Simón Garcia, Santiago Caballero, Man^l Llerena

Antonio Pignatelli, Felipe Valenzuela, Lorenzo Valen-
tín, José Cueto y D^o Pablo Vergara - Paulino Saenz
como apoderado de D^o Tiburcio Escobar, Lucy Alvarado,
José Escobar, Juan Gambín, José Volante y Fr^o Rodri-
gues - Marcos Murarín -

Es copia fiel de su original al q^o me remito. Lima junio 26
de 1833 -

Lima
ff

Republica Peruana - Tribunal Just. de Elminencia - Lima
27 de junio de 1833 - 14 - Sr. Ministro de Estado en el de-
partamento de Hacienda - Tengo la honra de incluir a V.S.
el expediente promovido por algunos mineros del asiento de
Huay conca el diputado electo D^o Manuel Antonio Be-
levar con el informe ordenado por S.E. y acta de elecciones
de aquel asiento, todo con el objeto de q^e transmitiendo V.S. al
conocimiento de S.E. el presidente de la Republica, se
sirva resolver lo q^e juzgue conveniente - Des. que. a V.S. -
José Gregorio de las Fuentes - Exmo. Sr. - El Fiscal dice:
Que los obstáculos q^e se oponen a D^o Manuel Antonio
Belevar para recibir la diputación territorial de Huay
no están comprobados con algun documento publico que
haga feo, o quicio y fuera de el. Esta mandado por V.S.
reales ordenes dirigidas a la Universidad y Municipalidad de
esta capital, que no se entorpezca la posesion a los electos
por cualquier causa aunque sea de nulidad, para evitar ex-
pedientes de nulidad igual al presente, y q^e se oiga en ju-
cio abrito y contencioso al electo puesto q^e sea en posesion
Asi podra V.E. mandar se ponga en posesion de sus desti-
nos al diputado y electos en 24 de mayo ul-
timo, y q^e asi hecho se remita este expediente al juez
de primera instancia de la Provincia de Huay, para

q. lo sustancie y fenezca con arreglo a derecho. Lima
Julio 3. de 1833 = Audela = Lima Agosto 2. de 1833.
Remítase este expediente al Jefe de J. para
q. disponga repeticiones de su destino de Diputado de
Mineria de Huancayo D. Manuel Antonio Beltrán
y D. Eusebio Piquero; y q. fho. la dirija al que de pri-
mera instancia de esa provincia para q. sustancie
y determine con arreglo a d. lo. la acusación q. han
entablado los mineros D. Toribio María Meléndez y D.
Francisco Chaves; formen razón en la Contaduría g. al.
de Valeros, y Tribunal de Minería = rubrica D. L. E.
P. L. D. L. E. = Martínez

Es copia de los documentos a q. hace referencia. Lima Agosto 10
de 1833

Fabiano Leon
Oficial mayor



Lima Abril 13. de 1833 Republica Peruana - Deputacion territorial de
Huancayo - 1.º Mayo 19. del 833 - A los Sres. Honor.

Por recibido con la y deputado del Saal. jral. de mineria - Circulada
esta q.º de acompañar a los Sostitutos de Conchucos y Chucos, la decision de S.E.
elevada todo al Sup. el Presidente de la Republica fecha. 20 de noviembre del
gobierno con tanto año j.º, sobre q.º los mineros en ejercicio no adeudan con
respectivos, sacandose tribucion personal, para su cumplimiento, se ha remitido
antes la copia cony al minero D.º Maximiano Collantes la carta adjunta por
poderado; flw. acunados mineros. Ello en el acapite 4.º acredita q.º el Sr.
recibo dando parte Sub-prospecto esta cobrando el tacio de navidad vencido,
de este acuerdo - Si y continuara en lo sucesivo, interes no obtenga un
Bustos - Pitos tanto de esta. remision por el conducto q.º le corresponde
Es copia de q.º esta Deputacion por si ya sabiendo es
Leon y comunicado lo q.º hace presente a V.S. para su gobierno
Doy que a V.S. - Miguel de Salas - Carlos de Villar.

Es copia del original q.º con esta flw. remite al Supremo Gobierno por
conducto del ministro de Hacienda, acompañada de la carta a q.º hace
referencia. Lima Abril trece de mil ochocientos treinta y tres años.

Febricio Leon
Oficial mayor

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is oriented vertically on the page. The ink is dark, and the paper shows signs of age and wear, including a large dark stain near the top center.

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is oriented horizontally on the page.

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is oriented horizontally on the page. The ink is dark, and the paper shows signs of age and wear, including a large dark stain near the top center.

Lima Abril 23. de 1833



Por recibida con el
acta y nota q. da con
para; digan a la di. Republica Peruana = Deputacion Jerritorial de Huancayo = 9
putacion, q. denin Abril 4.º de 1833 = A los S. S. Honor. y Deputados del Exal.
gura mancan en el Exal. de Mineria = Reunidoz may de la mitad de los mineros
minible el acta denig.º compand esta Jerritorial, el 27.º del proximo pasado mar
gular y nota q. g.ºo segun en ordeno por ella, y fue anunciado a V. S. con fha.
se ha devuelto p.º dig y ocho del mismo, para tratar varias asuntos convenientes
en correccion; y el p.º en particular, y hacer la nueva eleccion q. le esta mandada,
venid al Sup.º Gobi.º por defecto de la firma del Sr. Sub. prefecto en la acta cito
por el conducto de la J.ª de Mineria, el cinco de Enero q. se le ha devuelto, y tiene a la vista
preativo, esta y la m.º de la Sub. prefectura de Huancayo la asistencia de dho. Sr. Presidente a p.º
ta de la Sub. prefectura de estar citados para ella, como lo acredita en oficio nuevo
tema q. la acompaña de estar citados para ella, como lo acredita en oficio nuevo
sacandose antes copia de junto. Como esta Deputacion se compone de los pasancos
p.º constancia en estado de Huancayo, y conchucos q. de un extremo a otro tendra ochenta
Secretaria = D.º de la legua de longitud, no es tan facil la reunion extraordinaria
triacos de los S. S. de sus individuos mineros. El haber dejado de concurrir el Sr.
Exal. Bustos y P.º Sub. prefecto en las dos ocasiones q. para el efecto se le ha cita
tot — do, acredita muy bien lo q. esta Deputacion tiene comunica
do a V. S. en oficio fha. 20 de febrero sobre el particular. Y
como ella no tiene facultades para obligar a su comparen
cia, parece de justicia q. el Exal. lo haga presente en la
acta q. se acompañe al Supremo Gobierno para q. en un
en otro caso ponga el remedio q. tubiera por conveniente =
Dig q. d. a V. S. = Miguel de Salas = Carlos Villar

La copia de su original remitida con esta fha. al Sup.º Gobi.º por con
ducto del ministerio de Hacienda. Lima Abril 23. de 1833

Febeino Leon
oficial mayor

1822

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is dense and covers most of the page. It appears to be a formal or semi-formal communication, possibly a letter of introduction or a report. The handwriting is somewhat faded and the ink is dark. The text is written in a cursive style common in the early 19th century. The document is dated 1822, as indicated by the date at the top right. The text is written in a cursive style, and the ink is dark. The document is dated 1822, as indicated by the date at the top right. The text is written in a cursive style, and the ink is dark. The document is dated 1822, as indicated by the date at the top right.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing. It is written in a cursive style, and the ink is dark. The text is written in a cursive style, and the ink is dark. The text is written in a cursive style, and the ink is dark.



República Peruana = Deputación Jeneral de Huancayo = 1
Abril 1.º de 1833 = A los S. S. D. Honorables y Diputados del
Trib. Genl. de minería = Si con fha. 18 del presente mes de
Abril se acompaña a V. S. una carta q. acredita al q. el Sr.
Sub-prefecto de Huancayo continúa cobrando a los mineros en ge-
neral la contribución personal, contra lo resuelto por el Su-
premo Gobierno en fha. 20 de noviembre del año q. acaba de
expirar, ahora se adjunta en contesto original a la nota q. la
Deputación le pasó sobre el particular en q. se comprueba la
determinación a' pretexto de no tener conocimiento de dicha re-
solución por el conducto q. le corresponde, constándole a esta di-
putación q. el Sr. Sub-prefecto de Conchucos dijo de hacerlo
porq. ha dicho tener orden para ello = Como el Sr. Sub-prefec-
to de Miguel Antonio Pincón obtiene este destino, y el de Admi-
nistrador de Correo de Chacabambilla, parece q. con dificultad ignorará
de la resolución q. se indicó. Y por lo tanto esta Deputación des-
confía de su conducta en el particular y sobre la dirección de esta
correspondencia q. se hace por la estafeta de Huancayo para evitar
su extravío, q. no caiga de ejemplo con ello, y otros individuos
q. de la provincia = Digo que a V. S. = Miguel de Salas = Car-
los Villar = Lima Abril 23. de 1833 = Por recibida con lamo-
ta q. se acompaña, parendole al Ministerio respectivo con la
nota correspondiente, repitiendo, se dignó S. E. resolver como
se tiene pedido en 13. del corriente: Contestado así a la Diputa-
ción; saquen copia, y archiven = Digo rubricas de los S. S. Bustos
y Pato

Es copia fiel del original q. con esta fha. pasó al Ministerio de Hacienda
Lima Abril 23. de 1833

Fabrizio Leon
Oficial mayor



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a manuscript page. The text is written in a dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 18th or 19th century. The text is arranged in several paragraphs, with some lines being more prominent than others. There are some faint markings and possibly a date or reference number at the bottom right, which appears to be "1793".



Republica Peruana = Sub-prefectura de la Provincia de
Huancabamba Mayo 24. de 1833 = Al Sr. Diputado Te-
rritorial de Chiriquí D.^{no} Miguel Salas = En la Suprema reso-
lucion q.^a con fecha 20. de Noviembre se transcribe el Frat. jral. de
Chiriquí a esta diputacion, y en su apreciable de 18. del corriente
se hace a esta sub-prefectura, se advierte la notable falta de no
haber venido por el conducto correspondiente al conocimiento del
q.^a suscribe, pues segun las formalidades prescritas deber de co-
municar a los sub-prefectos y demas funcionarios por los q.^{os}
se immediatos, observando el orden para su ejecucion: por cuyo caso
el infrascripto con bastante sentimiento, pero si con energia por
el cumplimiento de su deber le hace presente en contestacion a la
dha. nota, q.^a en el entretanto no se dirija la resolucion a esta
Sub-prefectura por el organo q.^a corresponde ella, por la suppo-
sibilidad, a q.^a aquel ramo le haga le reproduzca lo dudante q.^a
se halla en observancia por la falta esta = Digo q.^{ue} al Sr. Dipu-
tado Territorial = Miguel Antonio Sincan =

Es copia del original con esta fha camina agregada a la de la diputacion de
1.^o de Abril del corriente al ministerio de Hacienda. Lima Abril 23. de
1833

Fernando Leon
Oficial mayor



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, spanning approximately 15 lines.]

[Faint handwritten text at the bottom of the main body, possibly a signature or address.]

1838

[Faint handwritten text or signature at the very bottom of the page.]

Ituay



8

República Peruana = Deputación territorial de Ituay
y = y mayo 26. de 1833 = A l. y. Sup. Al. m. d. y Deputa-
do del Tribunal Gral. de Minería = Uniendo no solo
el Sub-prefecto de Ituay, si también el de Conchucos, en
ejecución de la empresaria de minas en ejercicio de
contribución personal, sin atención a la resolución de S. E.
el Presidente de la República fha. 20. de noviembre del
p. p. año, a pretexto de q. no solo ha hecho saber por el
conducto q. corresponde, en consecuencia hacerlo presente a
V. S. como materia distinta de la contenida en su nota
de mayo, para el mas oportuno remedio = Dijo que
a V. S. = Miguel de Salas = Carlos Villar = Lima junio
22. de 1833 = Llevar original al Supremo Gobierno por
conducto del Ministerio de Hacienda, saquendo antes copia
q. se archivará, y contestar por ahora conforme a lo res-
uelto = Dijo auticus =

La copia fiel de su original, q. con la nota acordada se para en esta fha. al
Ministerio de Hacienda. Lima junio veinti-cinco de mil ochocientos tre-
inta y tres años

Lima



[Faint, illegible handwritten text, possibly a letter or document, covering the majority of the page.]



9
Republica Peruana = Sub-prefectura de la Provincia
de Huancayo = Huancayo Mayo 21. de 1833 = Al Sr. Diputado
Territorial de Minería D^{no} Miguel Salas = Instruida
esta Diputación (por su nota de 18. del co-
rriente) estaemplando la Ley del ramo de Minería
para reunirse en esa capital el 27 del q.^{to} rijo, cuya Junta
debe presidir el q.^{to} suiente; le cuido la honra de decir al Sr.
Diputado Territorial, esta tambien instruido para veri-
ficarlo = Dios q^{ue}. al Sr. Diputado = Miguel Antonio
Pineau =

Es copia fiel de la original, q.^{ue} en union de la original dirijida a este Jefe
por la Diputación de Huancayo, se paso hoy al Ministerio de Hacienda. Li-
ma Abril 23. de 1833 =

Fernando Leon
Oficial mayor

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on one side and then the paper was turned over. The ink is dark and the handwriting is fluid.

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on one side and then the paper was turned over. The ink is dark and the handwriting is fluid.

Handwritten text, likely a signature or a short note, written in cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on one side and then the paper was turned over. The ink is dark and the handwriting is fluid.

Diputación te-
ritorial de Hua
vi

R. P.

10

y Mayo 4^o de 1833

A los Ser. Admin.² y Dip.^{tes} del Suban. Gral. de Minería.

Lima Mayo 23 de 1833

Archivero

En fha. de hoy ha comberado esta Dipu-
tación a todos sus mineros p.^a el veinte y qua-
tro del presente ala nueva eleccion q. se orde-
na, y oficiado al Ser. Sub- Prefecto, la venga a
presidir conforme ala nota de V. veinte y
tres de Abril pp.^{do} q. tiene ala vista.

Don Vultad. dara cuenta sin falta,
en el correo veinte y seis del presente me.

Dios que. a. V.

Mig.² de Salas

Carlos Villan

17

John P. ...

...

...

...

...

...

...

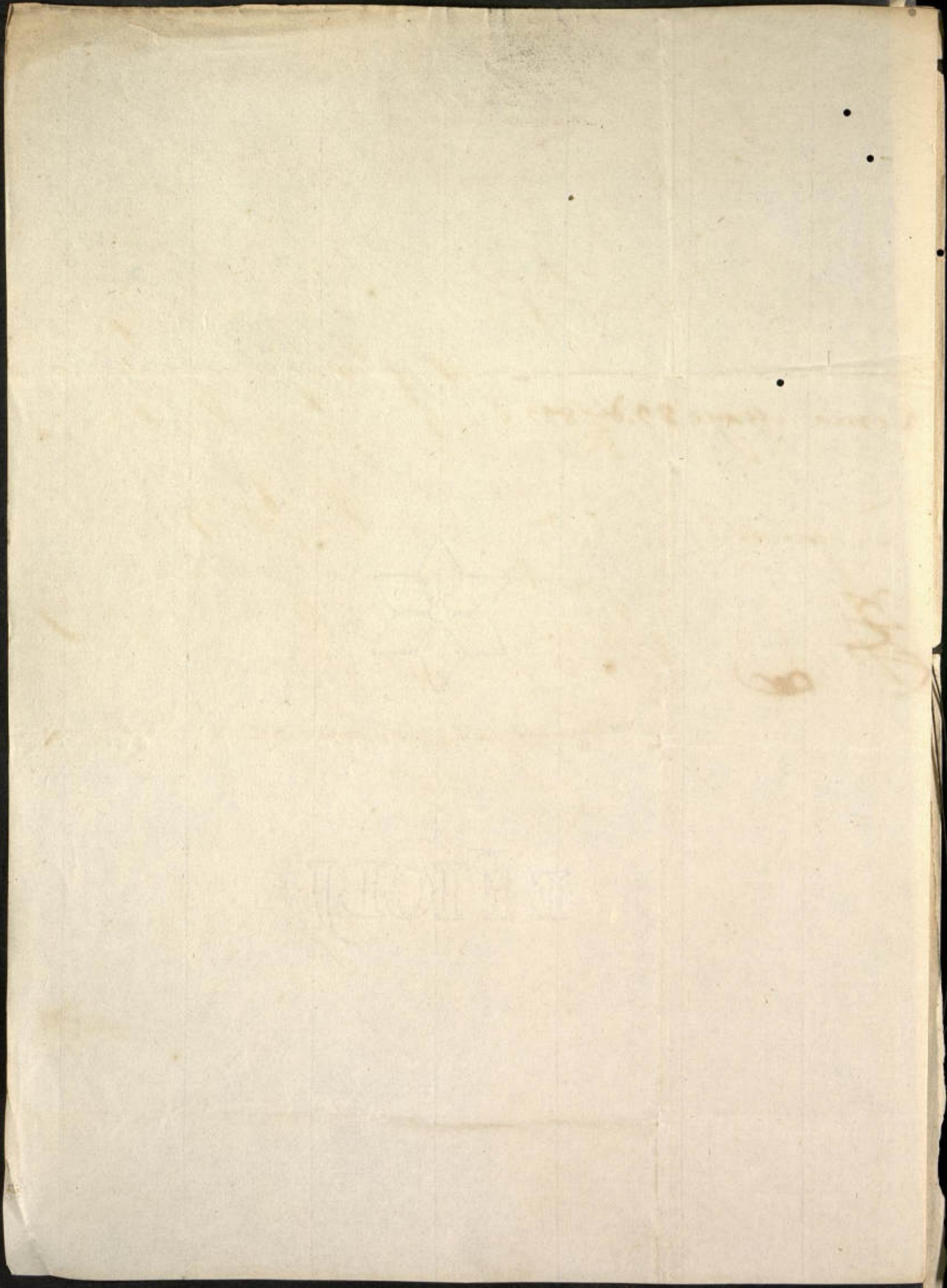
...

...

1. 10ma Mayo 23 de 1897

[Faint handwritten signature or initials]

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]



Dipón.
Fiscal
de Huan.

R. P.

1720 19 de 1833

A los S.^{os} Admón. y Dipos del Fiscal Genl de Minería

Lima Abril 16. de 1833

Digan en con-
tacion: que el
arancel propuesto
por el Diput. Fud
elevado al Gov.
despues de haberlo
consultado a los
remitidos a la D.
jislatura en cu
ya secretaria p
de aud. Inequan
de esta se reuna

Si por la mediacion de S.^{os} se logara la aprobacion
del arancel propuesto por esta Dipos y sus Mineros, en 23,
1720 del Año 31,^o y se ordenare una visita Genl de Mi-
nas tan precisa y necesaria; yase podria aca un conveclo fin-
del Merito delas respectivas a esta Comprension, sus Mine-
ros, operarios y de mas circunstancias que se exigen en el
Titulo 2.^o delas Ordenas del Vamo.

Dios Gué al S.^o

Mig. L. Salas

Carlos Villan

pericia q.^{ue} representa opatura.
que por lo relativo a la visita Fud
se cree el trat preciso y necesario
que en esta virtud se encargó no omi-
ta cumplir con el tenor del art.^o 10 del
Titulo 9. de las Ordenanzas, entendiendose
nuevos los obstaculos q.^{ue} impiden se reali-
fique la Fud.

Jho D

1833

1833

1833

1833

1833

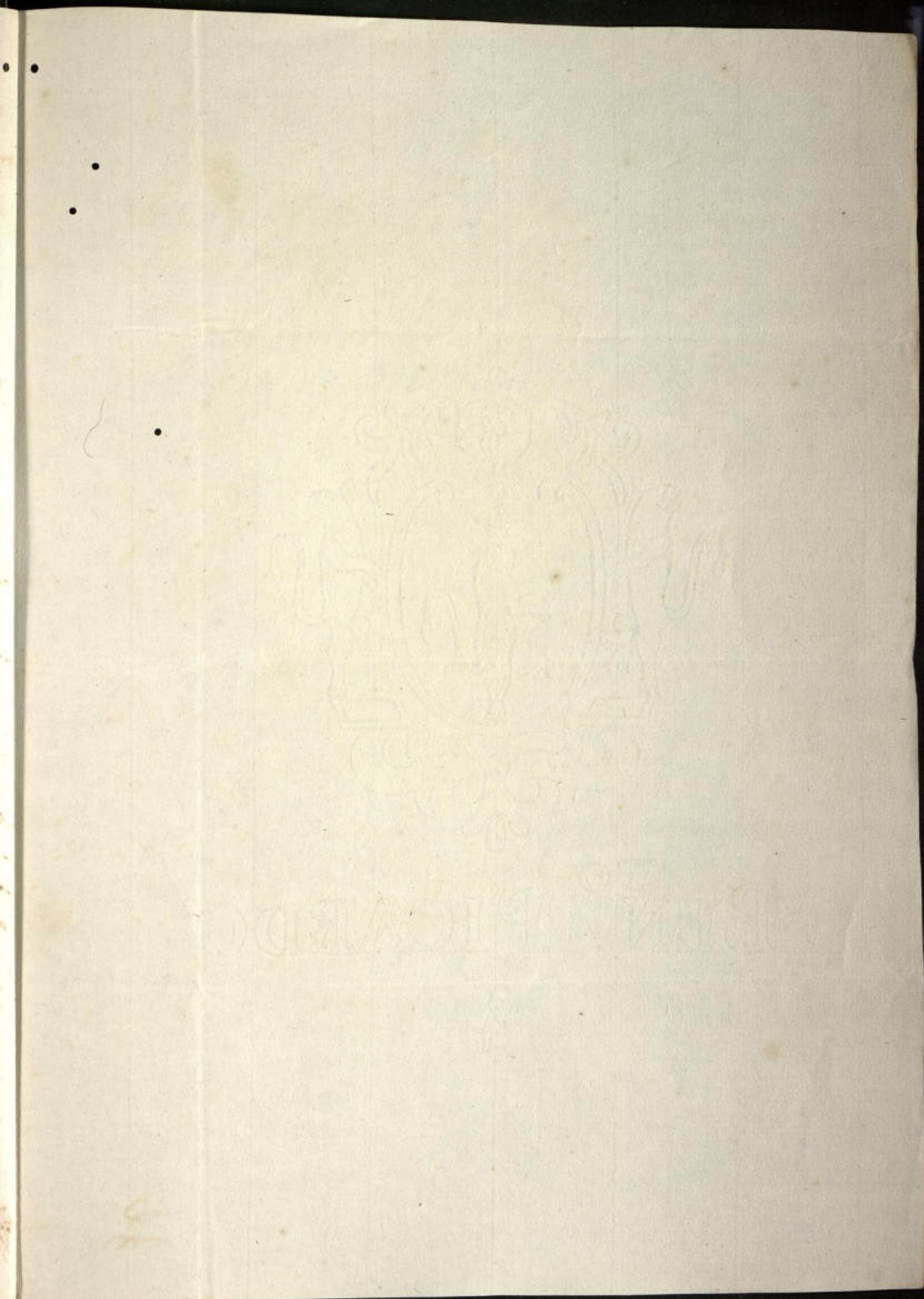
1833

1833

1833

1833

1833



Ben. P. CARDO

R. P.

12

Diputación Territorial
rial de Huancabamba

Y Abril 1º de 1853

Alcaldes de la Dip. del Sub. Gen. de Chin.
Lima Abril 23 de 1853

Habiendo visto de comparencia en la Placita ordenada p.
Conde de Leizaola: Todo el bulto, y parte del proximo pasado Año; algunos Mineros
arreglados en concordancia con la insubordinación de q. se quejó esta Diput. a ese fin
fue a las facultades p. en oficio p. de 2º de f.º. consulta a C. S. el Plm.
q. concurrió el ant. y dio q. deba obtener en orden de su jurisdicción, sin q. de su memoria
del min. t.º de lo que se debería ser, pero q. lo omite p. no acreditarse de lo intentado
ordenar, y q. en sus procedimientos cuando del estrepitoso esemplar q. incurrir
dando en todo caso Mineros de otros en esta ocasión
cruces y p. de la Dip.
me en caso imprevisto
se valgan de la a. de
política, y de p. de
a este fin. de lo que
sido p. p. de la
conocimiento del Sup.
gub. de

Dioz Gue. a. l. s.

Min. de Salas

Carlos Villar

A.P.

1803

17

Epistola

Epistola ad ...

Epistola ad ...

Epistola ad ...

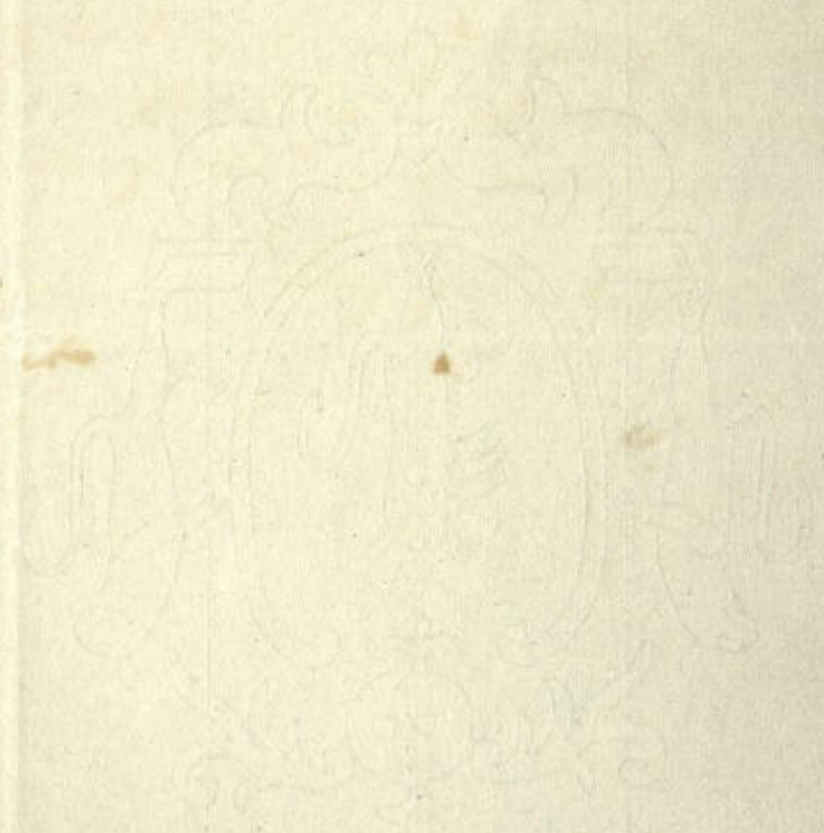
Epistola ad ...

Epistola ad ...

Epistola ad ...

[Faint, illegible handwriting]

ORDERED BY THE



THE UNIVERSITY OF CHICAGO



Dipón
Fenl.
de Huancu

N.º 4.

13

N.º 12, de 1833

A los S.ºs. Adm. y Dipdos del Trib. Fenl. de Huancu

Lima Abril 16. de 1833

El 27 del presente mes que están mandados reunir los
Mineros que comprende esta Dipón. a tratar asuntos p.º la mayor
actividad de su ejercicio. Se remita la Acta q.º va. con fha 2.º
debuella por la falta de la firma del S.º Pub. Acf.º, a quien con-
esta fha se le prebiene para que se apersona aquel día desde
el distante lugar de su residencia, en esta Fenl.

Dios Gué a vs.

Mig.º E. Salas

Carlos r. Villar

11

1844

The 1st of June 1844

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 24th inst. in relation to the above named matter. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. Smith

Wm. C. Smith

TO
BEN PICARDO



E. F. H. C. H.



W. H. R. 18

Diposm. 7
Genal
de Huancabamba

N. 4.

14

Yto 20. de 1833. = 14

Alas S. S. Abon y Dipos del Tribul Genal de
Mineria.

Lima Mayo 9. de 1833

Contesten: 7. de

ninguna manera
te es dado al pat in
futar del sup 7. de

bienno la aguda
cion del acto malo

ad de esta comunida
cion, sin compa

tes la credidat y pasiones
adherir a las ley

7. en diputacion ha
manifestado su

pa. Tambien su
nificatun cual cual

cuero 7. tomar las
actas de elec

creacion sobre el
to Supremia apas

bacion. Que el
pro estas arang

con bastante senti
miento unido in

riedad q. repro
cida nueva

se separase un punto
entor 7. del tit. 2. de las ord

namas 7. de la ley de

26 de noviembre de 1829

El Represante Sr. Sobre no subscribia la Nota

El S. Sube 4. to Presidente nato de las Ueciones de Mi-

neria; ponere Salva con su oficio fha 4 de Ju. que

ad fha de Adfunta, en que mas por fha de Armonia que por

delego sus facultades al Govon del

Arrieto D. Fernando Idalgo, quien obtenient poder.

de un Minero p. Supragon, revistio la Dipos en 4. re

sidencia.

Apasociend en la Nota quere Adfunta el

Minero Completo de los Mineros de voto entero y medio to

Contesten y no pudiendore reunir en

en pocos dias, p. formar otra en que banian clasifi

los demas Candidatos. Como lo estan en la Adfunta

se que indispensable la mediacion de U. S., con su

Letra el S. Flete de la Repca para su apasociacion.

Los Gte a U. S.

Carlos Villan

1800
1801
1802

1803

1804

1805

1806

1807

1808

1809

1810

1811

1812

1813

1814

1815

1816

1817

1818

1819

1820

1821

1822

1823

1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

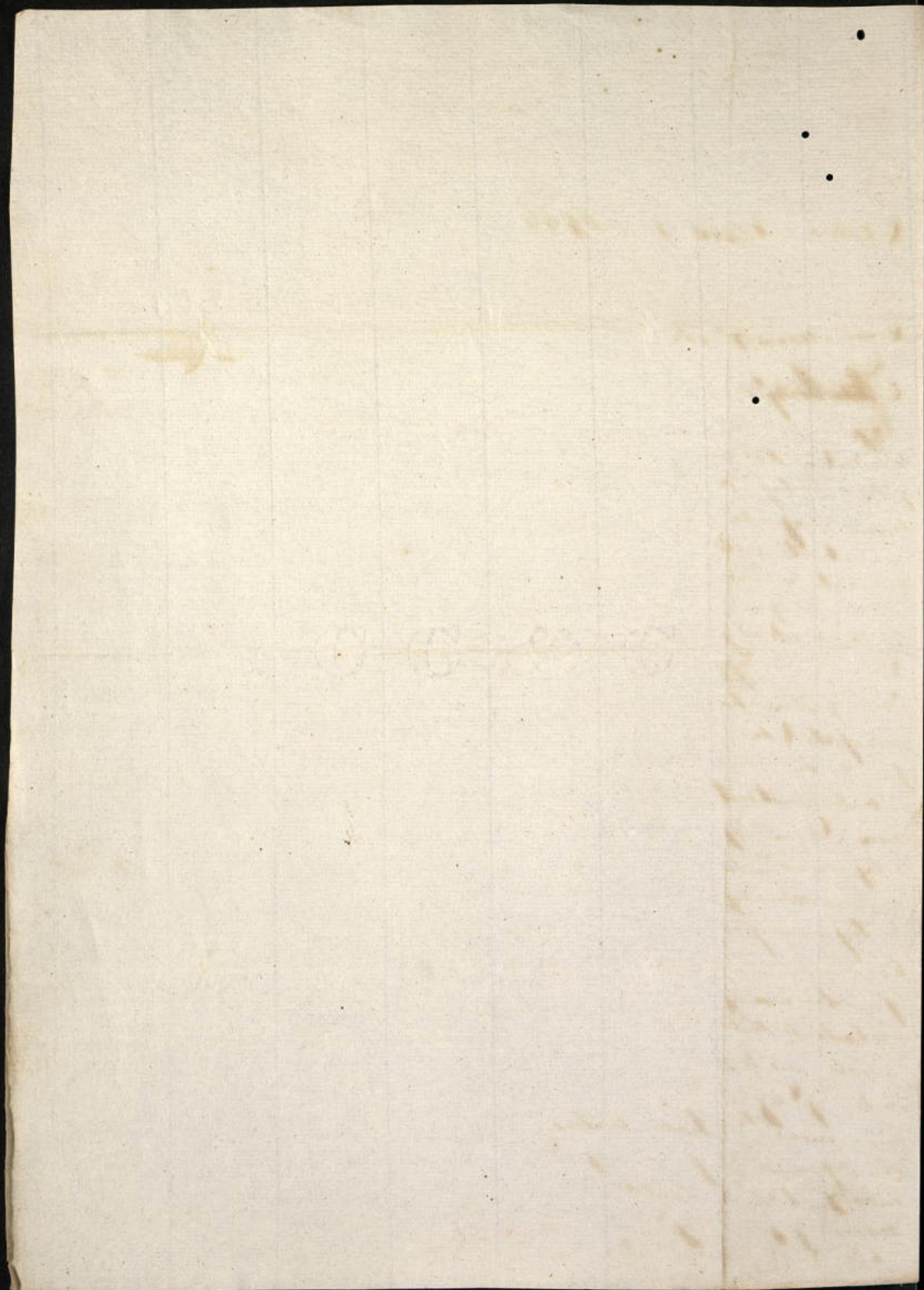
1901

1902

1903

1904

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from a 19th-century manuscript. The text is written in brown ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is dense and fills most of the page, with some lines appearing more prominent than others. The script is characteristic of the period, with long, flowing letters and frequent use of flourishes. The overall impression is that of a personal or official letter or a page from a diary or journal.]



Diputación
General
de Minería

N.º 4.

15

Año 20.º de 1833. = 14.

Lima Mayo 7.º de 1833

Archivero
773

A los S.ºs. adon y Dip.ºs del Triunf. Gen.º de Minería
¶ Para poder dar con mas seguridad la exacta Union que
prebne el Artículo 16.º. Fdo. Sed.º de la Ordenanza sobre
la extraccion de partas, Consumo de Huelgas, Aruete
de trabajo, o Atrazo del en el p.º. Año, y tratar Aruete
tos de importancia sobre esta y otros negocios al gremio
encargado. a esta Dip.ºn se ordenó una Reunion perso-
nal de sus Mineros p.º el 12.º del presente mes bajo la
multa de 25.º p.º. Alque no concurren, para los usos que
se Triunf. Ordenanza, por la Rebelion de los gremiarios
en Reunion. Esta disposicion se ha frustrado o por
sorpresa que algunos Mineros lo gaxaron del Dip.º de
Sed.º voto al transito para su Mineral, pidiendole
prolongue la Convocatoria hasta el 28.º del presente co-
mo se dice; o por otros motivos que esta Dip.ºn no al-
cansa al no ser lode de moralizacion. Sea de esto
lo que se quisiere, lo cierto es que este Año para
na sid mas escaso notoriamente en las produccion. Mi-
nerales que los Aruete por la falta de Huelgas que
na paraliza toda la obra, y de continuacion asi, tocara

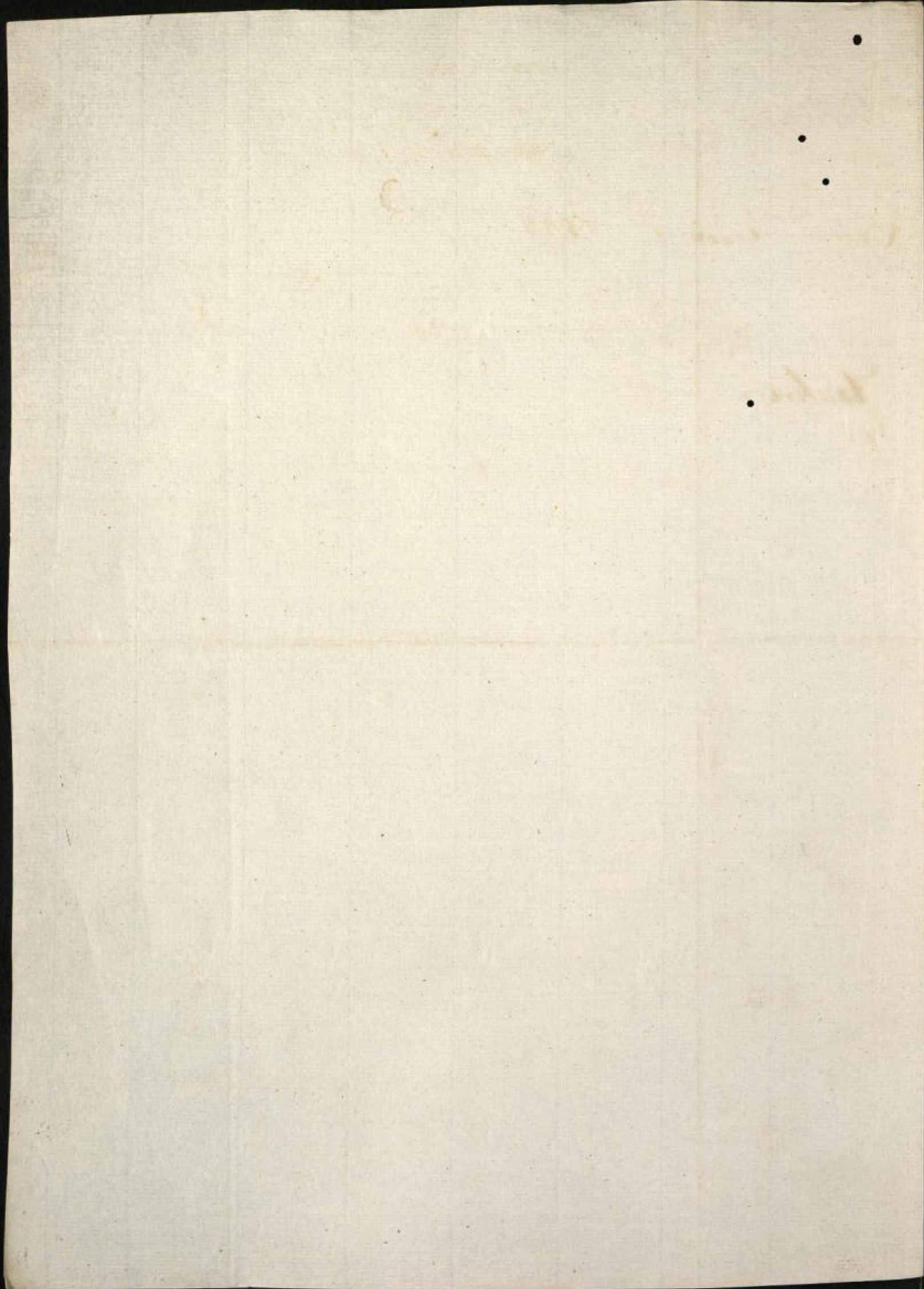
en el presente la decaucion absoluta de los Minerales y
myna deus Emperadores, segun lo paxebio y expuso en el
Mio Xpinal por este mes, esta Dispõn.

Dios Gñe a Vd.

Mig.^o O. Salas

Carlos Villar

Indicador



Diputacion
Territorial
de Huaran }

N.º 4.

Y En.º 23, de 1833,

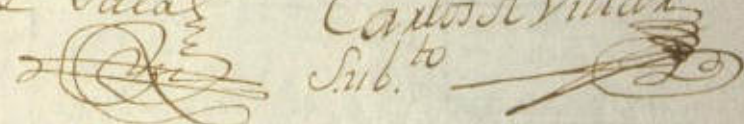
A los S.ºs Administradores y Diputados del Tribu-
nal General de Mineria.

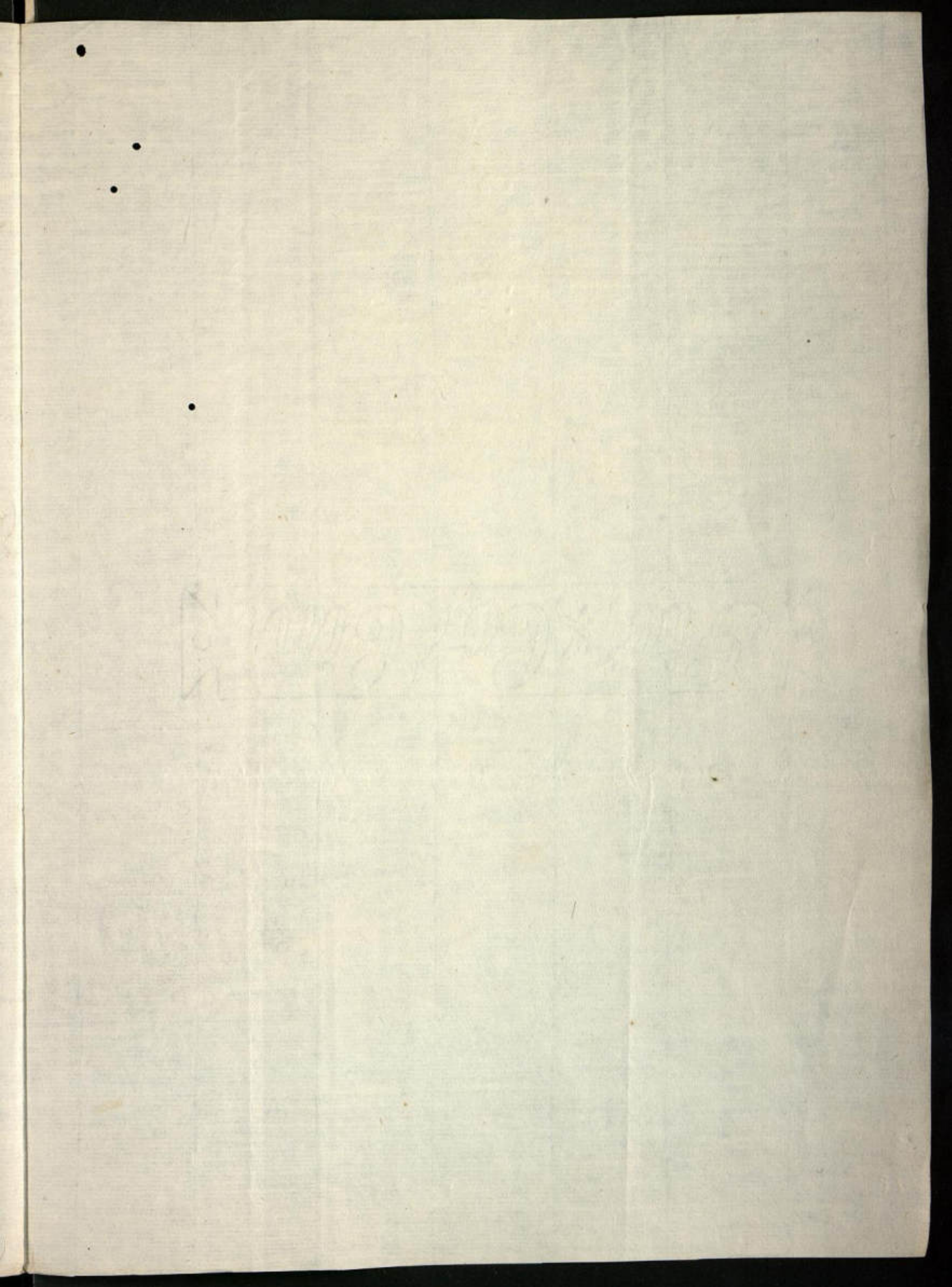
Lima febrero 7. de 1833

Archivado


Concedora esta Diputacion del Respeto de-
bido a era Superioridad, y con vista de un nota fha
S.º del presente, excusa reproducir quejas que en pro-
cedido de una equivocada inteligencia no desmerece
disculpable de Oficina.

Dios Gué a V.ºs.

Mig.º E. Salas Carlos Villar
Sub.º 



THE GREAT GUMM

Diput. ^N territorial
de Huari, y

Diz.º 6. de 1832.

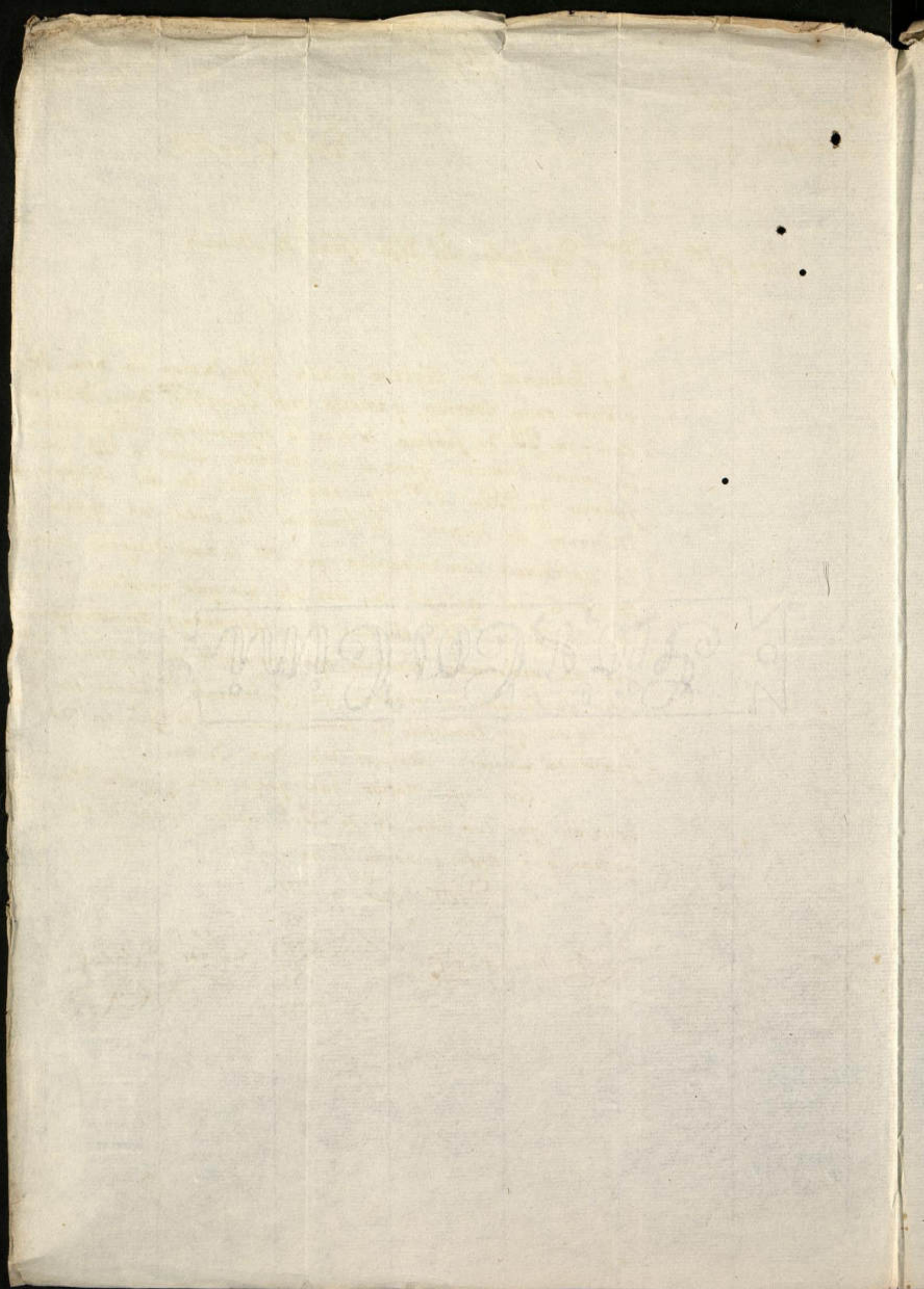
Alor 5.ºes Adm.º y Diputados del trial. Gral. de Ultramar.

Este Tribunal en contesto a esta Diputacion la mas reciente en su creacion, y exacta en el cumplimiento de sus deberes, con fecha 23. de febrero le dice lo siguiente = Republica Peruana = Tribunal General de Ultramar Lima a 23. de febrero de 1832 = 5.ºes Diputados territoriales del Aliento = Mineral de Huari = El tribunal ha visto con agrado la apreciable comunicacion que VV. le han dirigido con fecha 6. del actual con arreglo a lo que previene el articulo 16. tit.º 2.º de nuestras Ordenanzas; En consecuencia ha ordenado elevarla oportunamente al Supremo Gobierno afin de acabar las medidas que solamente reclama la Diputacion, y su resultado se comunicara = Dios gñ. a VV. = Francisco Lueros = Manuel de la Cruz Muñoz.

Con cuyo motivo hace quesa de la ynsulta recomendacion que con fecha 16. de Nov.º ultimo recibí de un trial y otras que anteriormente le ha sufrido.

Dios gñ. a VV.

Primero de Octubre Min.º de Salas



Handwritten text in a rectangular box, possibly a signature or a date, appearing faint and mirrored.

Handwritten text, possibly a signature or date, in the center of the page.